

escribir hizo la señal de la cruz; y lo firmó dicho señor con el presente escribano.

Ayudante. Cruz de X la tabernera.

Ante mí,
Escribano.

Dictámen fiscal.

183. Don N., ayudante, etc., por las declaraciones de esta sumaria se halla plenamente justificado el insulto hecho por el cabo primero de este regimiento Juan de Medina á Francisca Martinez, tabernera de la calle del Amor de Dios, la poca razon que tuvo para ultrajarla del modo que consta, y su génio provocativo é insultante, causa principal de la pendencia acaecida en dicha taberna entre los soldados de este regimiento y los de América, de que resultaron cuatro de ellos descalabrados ligeramente; cuyos escesos merecen castigarse con todo el rigor de la ordenanza por las consecuencias tan funestas que pueden originarse de su disimulo tan opuesto á la disciplina, buen órden y armonía que debe reinar entre la tropa: sin embargo, atendiendo á que no hubo heridas y solo unos golpes que produjeron unas ligeras contusiones, de que todos se hallaron buenos á los cuatro días, segun consta de la certificacion jurada del cirujano, y teniendo al mismo tiempo presente el mérito y buenos servicios que el cabo Juan de Medina ha hecho tales y tales acciones donde sirvió con bizarría y espíritu, saliendo herido en la cabeza de un casco de bomba, se le podrá imponer la pena de que sufra dos meses de calabozo, ó se le suspenda por dos años la escuadra, haciendo en este tiempo el servicio de último soldado de la compañía.

V. S. sobre todo resolverá lo que fuere de su agrado. Barcelona á tantos de tal mes y año.

Ayudante.

Diligencia de haber entregado la sumaria al coronel ó comandante.

184. El mismo dia, mes y año, el señor don N., ayudante, etc., en vista de estar concluida la sumaria, pasó acompañado de mí el escribano, á la casa del señor don N., coronel (ó comandante) del espresado regimiento, á entregar estos autos compuestos de veinte hojas útiles, y tres blancas sin la cubierta; y de haberse asi ejecutado lo firmó dicho señor, de que doy fé.

Ayudante.

Ante mí,
Escribano.

FIN DE LOS JUICIOS MILITARES.

INDICE

de las materias contenidas en el tratado de los procedimientos en los juzgados militares.

	Páginas.
PRÓLOGO.	3
PRIMERA PARTE.	
<i>De la jurisdiccion y tribunales militares.</i>	
TITULO I. Del fuero militar y de las personas y casos que comprende.	7
§ I. Del fuero militar, su necesidad y sus clases.	Id.
§ II. Personas que tienen fuero militar.	8
De los extranjeros y su clasificacion en España.	10
De las disposiciones que han de observarse para el ingreso y residencia en España de los extranjeros.	11
De la condicion civil de los extranjeros domiciliados y transeuntes derechos y obligaciones.	12
De los buques extranjeros.	14
Disposiciones generales.	15
§ III. De los casos que abraza la jurisdiccion militar estensiva.	17
TITULO II. De los casos de desafuero.	20
§ I. Casos de desafuero en materia civil.	21
§ II. Casos de desafuero en materia criminal.	24
TITULO III. De las prerogativas y esenciones de los aforados.	37
TITULO IV. De los testamentos y testamentarias de militares.	41
SECCION I. De los modos como pueden testar los militares.	Id.
SECCION II. De las testamentarias ó inventario ó particion de bienes de los militares difuntos.	44
SECCION III. Del privilegio en general de la jurisdiccion militar en los testamentos de sus individuos, y diligencias en los autos de testamentaria de un militar.	53
§ I. Hasta dónde llega el privilegio de la jurisdiccion militar en las testamentarias de militares.	Id.
§ II. Diligencias en los autos de testamentaria de un militar.	57
FORMULARIO de las diligencias que se practican en un inventario militar.	63

	Pág.
Cubierta.	63
Oficio del coronel ó comandante del cuerpo.	Id.
Auto nombrando escribano.	64
Diligencia de citacion del capellan y testigos.	Id.
Diligencia de haber pasado á la casa mortuoria á leer el testamento y principiar el inventario.	Id.
Modo de comprobar la identidad de la letra del testador.	65
Diligencia de declaraciones cuando el testamento consta de palabra.	Id.
Inventario de bienes.	Id.
Diligencia de depósito en los albaceas.	67
Diligencia de depósito en la caja del regimiento.	68
Diligencia de notificacion á los peritos para la tasacion de bienes.	Id.
Diligencia de tasacion.	69
Diligencia de aviso á los herederos.	Id.
Diligencia de haber recibido contestacion de los mismos.	70
Diligencia mandando abrir almoneda de los bienes.	Id.
Diligencia de venta de bienes.	Id.
Presentacion de documentos de gastos del funeral etc., y pago de los mismos.	74
Auto mandando comparecer los testigos y albaceas para la entrega de bienes.	72
Diligencia de entrega del dinero á los herederos, albaceas ó viuda.	Id.
Auto mandando sacar copia autorizada del inventario, y que se entregue á la viuda ó albaceas.	73
Legalizacion de la copia del inventario.	Id.
TITULO V. De los tribunales y juzgados militares.	74
SECCION I. Del tribunal Supremo de Guerra y Marina.	Id.
SECCION II. De los juzgados y autoridad de los capitanes generales y demas comandantes militares.	93
§ I. Del juzgado y autoridad de los capitanes generales de un ejército en campaña.	Id.
§ II. Del juzgado y autoridad de los capitanes generales de provincia.	95
§ III. Del juzgado y autoridad de los comandantes militares de provincia, subalternos ó civiles.	103
§ IV. De los gobernadores de plazas y fuertes.	105
TITULO VI. De los fueros especiales, prerogativas de los que los gozan y de sus juzgados privativos.	109
SECCION I. Del fuero y juzgado de los Guardias de la Reina.	Id.
SECCION II. Del fuero y del juzgado especial de artilleria.	114
SECCION III. Del fuero y juzgado de ingenieros.	120
SECCION IV. De la jurisdiccion y juzgado de hacienda militar.	126
SECCION V. Del fuero y juzgado privativo de marina.	128
§ I. Personas que gozan el fuero de marina.	Id.
§ II. De los asuntos concernientes á la jurisdiccion de marina.	133
§ III. De los juzgados de marina.	136
Del juzgado de la direccion general de la armada.	Id.
Del juzgado de las comandancias generales de los departamentos.	137
Del juzgado de las comandancias de provincia.	140
De los juzgados de las ayudantias de distrito.	143
TITULO VII. De las competencias de jurisdiccion.	145
SEGUNDA PARTE. De los consejos de guerra y trámites que en ellos se siguen para sustanciar las causas criminales.	147
TITULO PRELIMINAR. De las diversas clases de consejos de guerra.	Id.

	Pág.
TITULO I. De los precedimientos en los consejos de guerra ordinarios.	150
SECCION I. De las primeras diligencias que se practican para la formacion de un proceso.	Id.
§ I. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de desercion.	153
§ II. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de tumulto ó sediccion.	156
§ III. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de incendio.	157
§ IV. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de libelos infamatorios ó pasquines.	Id.
§ V. De las primeras diligencias para la averiguacion de los delitos de violacion y estupro.	159
§ VI. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de falsedad.	159
§ VII. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de moneda falsa.	Id.
§ VIII. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de homicidio.	160
§ IX. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de heridas.	163
§ X. De las primeras diligencias para la averiguacion del delito de hurto.	167
SECCION II. De la averiguacion de la persona del delincuente.	173
§ I. De los indicios del hurto en cuanto al reo.	Id.
De la prueba que produce el hallazgo de la cosa hurtada en poder de alguno.	Id.
§ II. Del modo de tomar las declaraciones á los testigos.	175
Modo de estender las declaraciones.	184
Diligencias para examinar testigos ausentes.	185
De la confrontacion ó reconocimiento en rueda de presos.	186
Del careo de los testigos.	188
SECCION III. Del modo de proceder cuando aparezcan delincuentes.	Id.
De la detencion, prision, incomunicacion y soltura de los mismos.	Id.
SECCION IV. Del asilo.	193
§ I. De las iglesias que dan derecho de asilo, y de los delitos en que no se adquiere.	Id.
§ II. Modo de proceder á la estraccion de los reos militares que se refugian en sagrado.	202
§ III. Modo de proceder cuando de dos ó mas reos de un mismo delito el uno tiene iglesia.	206
SECCION V. De la declaracion indagatoria que se toma al reo.	207
SECCION VI. Del modo de proceder despues de terminada la sumaria.	209
SECCION VII. Del nombramiento de defensor.	210
SECCION VIII. De la confesion que se recibe al reo.	213
SECCION IX. De la recusacion que hace el reo del fiscal y del escribano.	215
SECCION X. De la aceptacion del defensor.	217
SECCION XI. De las ratificaciones de los testigos.	Id.
SECCION XII. Del careo del reo y testigos.	218
SECCION XIII. Del pase del proceso á la autoridad superior para su exámen.	221

	Pág.
SECCION XIV. Del modo de estender la conclusion fiscal ó acusacion.	222
SECCION XV. De la defensa del procesado.	224
SECCION XVI. Del tiempo que ha de tardarse en la sustanciacion de un proceso militar y el que ha de estar en poder del defensor para formar su alegato.	229
SECCION XVII. De las pruebas de los delitos.	231
§ I. De las pruebas en general.	232
§ II. De la prueba que produce la confesion del reo.	233
§ III. De la prueba de testigos.	235
§ IV. De la prueba de instrumentos públicos.	241
§ V. De la prueba de indicios.	Id.
SECCION XVI. Formalidades que se practican despues de concluido el proceso. Formacion y celebracion del consejo de guerra.	253
§ I. Del presidente del Consejo.	Id.
§ II. Circunstancias que han de concurrir en la eleccion de los vocales del Consejo.	254
§ III. Preferencia de los vocales entre sí.	256
§ IV. Modo de celebrarse el consejo.	258
§ V. Obligaciones de los vocales y modo de votar y estender los votos.	260
§ VI. Del modo de votar.	267
§ VII. Aprobacion de la sentencia.	269
§ VIII. Nctificacion y ejecucion de la sentencia.	270
Ejecucion de la sentencia de libertad.	Id.
Ejecucion de la sentencia de muerte.	272
Modo de ejecutar las sentencias de muerte á bordo.	276
Qué deberá practicarse cuando hubiesen de sortearse las vidas.	277
Ejecucion de la pena de presidio.	278
Ejecucion de la pena de degradacion.	Id.
SECCION XVII. Del modo de proceder contra reos ausentes.	279
SECCION XVIII. Del modo de proceder la autoridad militar cuando verifica la autoridad civil las primeras diligencias de una causa contra militares.	281
TITULO II. De los consejos de guerra en los cuerpos privilegiados.	282
TITULO III. De los consejos de guerra extraordinarios.	285
TITULO IV. De los consejos de guerra de los oficiales generales.	287
TITULO V. De los consejos de guerra ejecutivos y modo de procederse contra salteadores.	299
TITULO VI. De los consejos de guerra verbales.	304
TITULO VII. De los castigos y correcciones en las faltas leves, y de las sumarias cuando no ha de formarse consejo de guerra.	310
FORMULARIO de las varias diligencias que pueden ocurrir en una causa criminal seguida en consejo de guerra ordinario.	312
Parte que sirve de base á la formacion de la causa.	313
Decreto del gobernador de la plaza.	Id.
Memorial del segundo comandante en caso de hallarse enfermo, ausente ó vacante el primero.	314
Nombramiento de escribano.	Id.
Providencia del fiscal para ratificacion del oficial de la guardia que da el parte y otras diligencias.	Id.
Ratificacion del parte por el oficial de la guardia.	315
Diligencia de haber pedido la filiacion del reo.	Id.
Diligencia uniendo la filiacion del procesado.	Id.

	Pág.
Diligencia para el reconocimiento del sitio por donde desartaron los reos.	316
Diligencia de haber reconocido una casa quemada.	317
Diligencia del reconocimiento de un cadáver que se encontró.	318
Diligencia de haber llevado el cadáver á una casa inmediata al sitio en que se halló.	320
Diligencia de haber pasado oficio á la autoridad eclesiástica para desenterrar un cadáver.	Id.
Diligencia de exhumacion.	321
Declaracion del herido.	322
Diligencia de hallarse en poder del fiscal la navaja.	323
Declaracion del cirujano.	324
Diligencia de no poder declarar el herido por hallarse muy agravado.	325
Diligencia de llamar dos testigos que presenciaron la declaracion del herido por creerse no poder concluirla.	Id.
Declaracion del herido que no puede concluirla.	Id.
Diligencia de reconocimiento por dos sastres, del agujero de la ropa del herido.	326
Diligencia del reconocimiento de un fractura en un robo por testigos y peritos.	327
Declaracion del primer testigo.	331
Declaracion de peritos.	333
Forma de la declaracion de un oficial.	334
Diligencia sobre el estado de la salud del herido.	336
Modo de recibir declaracion á un testigo por intérprete.	Id.
Modo de tomar declaracion á un menor.	337
Preguntas en la declaracion de un indiciado en un delito.	338
Interrogatorio de testigos en una sumaria de robo.	Id.
Diligencia para la tasacion de una alhaja robada.	339
Diligencia cuando no puede evacuarse la cita de un testigo por ausencia ú otro motivo.	340
Diligencia cuando comparece el testigo citado.	Id.
Modo de sacar copia autorizada de una diligencia ó cualquiera declaracion.	341
Diligencia de careo de testigos.	Id.
Diligencia de confrontacion entre el reo y los testigos.	342
Diligencia de reconocimiento de una navaja con que causó la herida.	Id.
Diligencia de presentar á los testigos el instrumento con que el reo hirió, hallado despues de concluido el careo.	343
Memorial cuando el que ha de formar ó sentenciar una causa presencia el delito.	344
Diligencia cuando en las declaraciones resultan cómplices otros reos ademas del principal, ó hay dos ó mas de un mismo delito.	Id.
Memorial en el caso espuesto.	345
Diligencia de haber descubierto haciendo un proceso un reo de otro delito distinto.	Id.
Oficio que se dirige al vicario eclesiástico para estraer al reo que se refugia á sagrado.	Id.
Gaucion juratoria para estraer á un reo de sagrado.	346
Diligencia que se pone al pie de la confesion de un reo que tiene iglesia.	Id.
Modo de hacer constar en el proceso el papel de iglesia.	347
Modelo sobre la declaracion indagatoria de un reo acusado de homicidio.	Id.
Dictámen del fiscal para que el proceso se eleve al plenario.	349

	Pág.
Diligencia de haber entregado la causa en la secretaría de la capitania general.	349
Decreto pasando el capitán general las diligencias al auditor.	Id.
Dictamen del auditor.	350
Conformidad del capitán general con el mismo.	Id.
Diligencia de haber oficiado al comandante del batallón pidiendo lista de los subalternos presentes para la elección de defensor.	Id.
Nombramiento de defensor.	Id.
Confesion del acusado.	351
Modelo sobre la confesion en un homicidio teniendo ya tomada al reo la declaracion indagatoria.	354
Modelo sobre la confesion en un robo en que no se haya tomado antes la declaracion indagatoria.	356
Confesion de un reo que recusa al fiscal.	360
Diligencia en vista de la recusacion.	391
Diligencia en vista de lo resuelto por el capitán general.	Id.
Nueva confesion del reo.	362
Oficio del capitán general admitiendo la recusacion.	Id.
Diligencia en virtud del oficio anterior.	363
Oficio del capitán general cuando los motivos que alega el reo son tales que abliga á nombrar al fiscal acompañado para que juntos sustancien la causa.	Id.
Diligencia de notificacion del anterior oficio al oficial que se nombra como acompañado del fiscal.	364
Confesion que se toma al reo por los dos fiscales.	Id.
Recusacion del escribano.	Id.
Diligencia cuando el que forma el proceso pasa á ser comandante del regimiento por ausencia ó enfermedad de los gefes.	365
Memorial en tal caso.	Id.
Diligencia para evacuar las citas de la confesion del acusado.	366
Declaracion del testigo citado en la confesion.	Id.
Comunicacion ú oficio al oficial defensor.	367
Diligencia de haber aceptado y jurado el defensor.	Id.
Diligencia cuando un oficial no admite la elección de defensor.	Id.
Diligencia de suspenderse el proceso por no haber admitido el oficial ser defensor.	368
Forma del memorial dando parte al general de no haber aceptado un oficial el nombramiento de defensor.	Id.
Diligencia de haber presentado memorial al capitán general dando parte de la escusa del defensor.	Id.
Nuevo nombramiento de defensor.	369
Diligencia de haber citado al oficial defensor para las ratificaciones.	Id.
Forma de las ratificaciones de los testigos.	Id.
Diligencia de haber presenciado el defensor las ratificaciones.	370
Forma de diligencia para la ratificacion del herido que está próximo á muerte.	Id.
Auto mandando sacar copia certificada de las declaraciones de testigos ausentes y su remision para evacuar las ratificaciones.	371
Diligencia de remision del testimonio.	372
Modo de ratificar dichos testigos ausentes.	Id.
Diligencia de citar á los testigos para el careo.	373
Careo del primer testigo con el acusado.	Id.
Careo del segundo testigo con el acusado.	374

	Pág.
Diligencia de confrontacion de varios testigos con el reo.	374
Forma del careo del reo con el herido ú otro testigo enfermo en el hospital.	375
Diligencia para pasar á comprobar la fé de muerto del herido.	376
Reconocimiento del cadáver.	Id.
Diligencia cuando en las ratificaciones ó careos no se sigue el orden regular de los testigos.	377
Diligencia de remision del proceso al capitán general.	Id.
Decreto del capitán general.	Id.
Dictamen del auditor.	Id.
Decreto del capitán general conformándose con el mismo.	Id.
Diligencia de haber recibido el fiscal el proceso devuelto por el capitán general.	379
Conclusion fiscal en una causa en que esté confeso el reo ó haya prueba de testigos presenciales.	Id.
Conclusion en una causa de indicios débiles y favorables al reo.	381
Providencia para que el defensor tome el proceso.	383
Notificacion para que tome los autos el defensor.	Id.
Diligencia de haber entregado el proceso al defensor.	384
Diligencia de haber devuelto el defensor el proceso.	Id.
Defensa de un reo convicto por indicios equivalentes á prueba de testigos en una muerte alevosa.	Id.
Defensa de un soldado acusado de haber dado muerte violenta á un cabo de su compañía y haber perdido la inmunidad de iglesia.	388
Defensa de un cabo que mató á un soldado con tiro de fusil por unas palabras que tuvieron.	393
Providencia dando parte al gobernador de la plaza para la formacion del consejo.	399
Diligencia de haber avisado á los vocales del consejo.	Id.
Oficio avisando á los capitanes para el consejo.	Id.
Diligencia de haberse reunido el consejo y presentándose en él el acusado.	Id.
Diligencia de celebracion del consejo cuando en él tienen lugar algunos hechos que deben constar.	400
Sentencia.	401
Diligencia de haber remitido el proceso al capitán general.	Id.
Decreto del capitán general.	Id.
Dictamen del auditor.	402
Aprobacion de la sentencia por el capitán general.	Id.
Diligencia de haber sido devuelto el proceso por el capitán general.	Id.
Diligencia de haber enterado de la sentencia al gobernador de la plaza.	403
Notificacion de la sentencia.	Id.
Diligencia de haberse hecho saber á los cuerpos de la guarnicion la inocencia de un soldado procesado.	Id.
Diligencia de haberse ejecutado la sentencia.	403
Diligencia de haberse pasado por las armas á un reo condenado á garrote, por falta de verdugo.	404
Diligencia de haberse procedido á sortear las vidas.	Id.
Modo de proceder contra reos ausentes.	405
Forma del edicto.	Id.
Diligencia de haber llamado al reo por edictos.	406
Diligencia de no haberse presentado el reo al primer edicto y haberse fijado el segundo.	Id.

	<i>Pág.</i>
Diligencia de no haber parecido el reo á los tres edictos, y haberse pasado á las ratificaciones.	407
Diligencias de pasar el consejo á votar no habiendo parecido el reo.	Id.
Diligencia de haber salido una partida á buscar á un reo aprehendido, y de unirse original al oficio de la justicia que da aviso de su aprehension.	Id.
Formularios especiales en los consejos de guerra y marina.	412
Fórmula de dar el voto.	Id.
Modo de estender la sentencia.	Id.
Formulario de los consejos de guerra de oficiales generales.	Id.
Orden del general para empezar el proceso.	Id.
Diligencia de aceptacion del secretario.	413
Sentencia de un reo oficial.	Id.
Certificacion dada por el fiscal de la sentencia de un oficial.	Id.
Diligencia de haberse vuelto á juntar el consejo para poner en ejecucion una sentencia aprobada por S. M.	Id.
Formulario de diligencias en los consejos de guerra ejecutivos.	Id.
Auto en que consta lo que arroja el proceso.	415
Formulario de diligencias que se practican en los consejos de guerra verbales.	416
Decreto para la formacion de la causa.	417
Nombramiento de escribano.	Id.
Diligencia de la sumaria.	Id.
Diligencia de haberse reunido el consejo de guerra verbal.	418
Sentencia.	420
Diligencia de entrega del proceso al capitan general.	Id.
Decreto del capitan general.	Id.
Dictámen del auditor.	Id.
Decreto aprobando el dictámen del auditor.	Id.
Diligencia de haberse devuelto el proceso.	422
Notificacion de la sentencia.	Id.
Diligencia de haberse ejecutado la sentencia.	Id.
Formulario de sumarias cuando no ha de formarse consejo de guerra.	422
Modo de hacer una sumaria.	422
Dictámen fiscal.	422
Diligencia de haber entregado la sumaria al coronel ó comandante.	Id.

TRATADO

DE LOS

TRIBUNALES ECLESIASTICOS

Y

DE LOS PROCEDIMIENTOS

QUE SE SIGUEN EN ESTA CLASE DE NEGOCIOS.

POR

Don José Vicente y Caravantes,

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA.

MADRID:

Imprenta y libreria de Gaspar y Roig, editores,

calle del Principe, núm. 4.

1853.